

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del **Sistema Municipal de Vivienda** correspondientes a el/la/los simuvista(s) **Señor(es) Rubén Darío BONIS,D.N.I. N°21.564.128.**,que se encontraban garantizadas mediante la **Donación con Cargo** establecida en el convenio aprobado por **Ordenanza Municipal N°056/95**,promulgada por **Decreto Municipal N°305/95**;y en consecuencia,transfiérase gratuitamente a favor de **Rubén Darío BONIS** el dominio pleno del inmueble que se describe a continuación:**Una fracción de terreno,y sus mejoras,ubicada en la ampliación del pueblo hoy ciudad de Las Varillas,Pedanía Sacanta,Departamento San Justo,Provincia de Córdoba,que forma parte de la MANZANA "H", y se designa como LOTE VEINTINUEVE, con superficie de QUINIENTOS CUARENTA METROS,ochocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados,que mide y linda:once metros,setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste,sobre calle pública,igual contrafrente al Nor-Este,lindando con lote cinco; cuarenta y cinco metros , noventa y cuatro centímetros al Sud-Este,por donde linda con lote veintiocho,y cuarenta y cinco metros,noventa y nueve centímetros al Nor-Oeste, lindando con lote treinta.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N°242.958 a nombre de la Municipalidad de Las Varillas,por donación con cargo que se le efectuara oportunamente.-**

Artículo 2: Facúltese al **P.E.M** a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior,siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 19/00

FECHA DE SANCIÓN: 29/03/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 186/00 CON FECHA:03/04/2000.-